



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 171, fecha: miércoles, 09 de Septiembre de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2020 - 2303

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

PRESUPUESTO DEFINITIVO AÑO 2020

BOP-GU-2020 - 2304

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

SUSTITUCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE

BOP-GU-2020 - 2305

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES

BOP-GU-2020 - 2306

AYUNTAMIENTO DE MIRALRIO

RENOVACIÓN COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

BOP-GU-2020 - 2307

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

PLAN DESPLIEGUE RED DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

BOP-GU-2020 - 2308

EATIM ROMANCOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 2309

EATIM ROMANCOS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA ABASTECIMIENTO AGUA

BOP-GU-2020 - 2310

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 31/2020-R

BOP-GU-2020 - 2311

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 GUADALAJARA

SEGURIDAD SOCIAL 967/19-C

BOP-GU-2020 - 2312

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

2303

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2020 sobre el expediente n.º 851/2020, de modificación de créditos n.º 6/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante baja de créditos de otra aplicación presupuestaria del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, por importe de 4.088,58 €, que se hace público con el siguiente contenido:

Alta en aplicaciones de gastos

337 13000 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Retribuciones básicas. 3.000,00

337 16000 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Seguridad Social 1.088,28

Baja crédito

337 22700 Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Limpieza y aseo. 4.088,28

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Chiloeches, a 2 de septiembre de 2020. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

PRESUPUESTO DEFINITIVO AÑO 2020

2304

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2020, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local .

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

INGRESOS

Capítulo 1º..... 22.300

Capítulo 3º..... 19.500

Capítulo 4º..... 14.560

Capítulo 5º..... 7.000

Capítulo 7º..... 16.660

TOTAL..... 80.020 EUROS

GASTOS

Capítulo 1º..... 18.300

Capítulo 2º..... 18.500

Capítulo 4º..... 13.950

Capítulo 6º..... 29.270

TOTAL..... 80.020 EUROS

Plantilla de Personal

FUNCIONARIOS: 1

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor
- Grupo: A2

Según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/2.004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , contra el referido presupuesto, podrán interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Retiendas, a 2 de Septiembre de 2020. El Alcalde, Fdo,Juan Antonio Martín Vela



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

SUSTITUCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE

2305

Expediente n.º: 655/2019

Procedimiento: Sustitución del Alcalde.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que desde el próximo día 5 de Septiembre hasta el día 12 de Septiembre de 2020 ambos incluidos, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Andrés Ruiz Velasco, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 05 de septiembre y hasta el día 12 de septiembre de 2020 ambos incluidos por ausencia del Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la



delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

SEPTIMO. - Notificar la presente Resolución al Primer Teniente de Alcalde delegado.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

OCTAVO. - Archívese la presente Resolución, una vez cumplidos todos los trámites en el expediente administrativo, del que trae causa.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Pendás Zacarias, en Pioz, a 2 de septiembre de 2020; de lo que, como Vicesecretario-Interventor, doy fe.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES

2306

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2020 se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para



formar parte de una bolsa de trabajo para la provisión del puesto de operario/a de servicios múltiples en el Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas. Así mismo, se ha dispuesto convocar a los miembros del Tribunal de selección, en el lugar y fecha que se indica para realizar la valoración de méritos, conforme a la convocatoria y bases del mismo; y, por último, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1º RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Nombre y apellidos	DNI
1	KARIM EL QUASAI	***9485**
2	ROSA Mª MADRID JIMÉNEZ	***0344**
3	MARTA ISABEL MORENO CASO	***0048**
4	YOLANDA MORENO MADRID	***9021**
5	MARIANO JIMÉNEZ MARCOS	***5690**

2º RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1	JUAN JOSÉ ARCHILLA PINTIDURA	***8144**
	Motivo de la exclusión: falta anexo I (modelo de solicitud)	

Se convoca a los miembros del Tribunal de Selección, citados a continuación, el día 9 de Septiembre, a las 08:30 horas, en el Centro San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, para realizar la valoración de méritos acreditados por los aspirantes.

Miembros Tribunal de Selección:

Presidente:

Titular: D. Manuel Alvarez García.
Suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta

Secretario/a :

Titular Dª María Elena García Martín.
Suplente: D. Eduardo de Las Peñas Plana

Vocal:

Titular: Dª Mª Angeles Rojo Cabellos.
Suplente: D. Jose Manuel García Román

Vocal:

Titular: Dª Mónica Burdiel Sánchez.
Suplente: D. Juan Aylagas Alonso



Vocal:

Titular: D^a Sara Herranz Marco

El presente anuncio se publicará en el BOP, y Tablón y Web del Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas, a los efectos oportunos.

En Peralejos de las Truchas, a 4 de septiembre de 2020, El Alcalde Timoteo Madrid Jiménez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRALRIO

RENOVACIÓN COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

2307

Por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de Junio de 2020, se aprobó la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

« — Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

1. D. JAIME MANSO ANDRÉS
2. D. JORGE GIL SERRANO
3. D. FERMÍN BARANDA GÓMEZ

— Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:

1. D^a MACARENA MARTÍN CALVO
2. D. GUSTAVO GARCIA GALLARDO (CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO)
3. MIGUEL SANZ APARICIO (CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el



recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Miralrío a 3 de Septiembre de 2020. El Alcalde, Rubén Flores Manso

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

PLAN DESPLIEGUE RED DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

2308

Presentado por:

Nombre y Apellidos/Razón Social ANTENAS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES S.L.	NIF/CIF B-80089097
--	-----------------------

Un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en este municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://humanes.sedelectronica.es>].

En Humanes a 28 de agosto de 2020. La Alcaldesa: Elena Cañequé García

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM ROMANCOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

2309

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la EATIM de Romancos para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo



169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTO

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 127.333,00 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 120.227,00 €.

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 46.491,00 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 48.136,00 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 0,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 25.600,00€

CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos: 0,00 €.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 7.106,00 €

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 7.106,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00€

TOTAL: 127.333,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 127.333,00 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 127.333,00 €

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 0,00 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 0,00€

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 46.733,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 77.600,00 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 3.000,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 0,00 €

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0,00 €



B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0 €

TOTAL: 127.333,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A. FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL
SECRETARIA-INTERVENCIÓN, en agrupación	1	A1/A2	26

B. PERSONAL LABORAL CON INTERINIDAD

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS
PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1
LIMPIADORA	1

C.RESUMEN

FUNCIONARIOS	1
LABORAL	2
TOTAL PLANTILLA	3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Romancos, a 3 de septiembre de 2020. Fdo. Santiago López Pomedá, Alcalde



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM ROMANCOS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL
TASA ABASTECIMIENTO AGUA

2310

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo inicial de la Junta Vecinal de esta EATIM de Romancos (sesión extraordinaria del 26/06/2020), sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dicha modificación afecta a la redacción del art.5 en sus puntos 4º y 5º, así como por la introducción de una disposición adicional en la normativa fiscal local.

El acuerdo adoptado, por unanimidad, es el siguiente:

"PRIMERO.- Adoptar el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal por el abastecimiento de agua potable a domicilio, la cual pasa a tender la siguiente redacción:

4. Se establece un mínimo anual de 6,6 €.

5. Se establece una tarifa variable por consumo de agua potable, con los siguientes tramos:

a) Industrias y comercios:

- De 0 m3 a 80 m3.....0,27 €.
- De 81 m3 a 160 m3.....0,34 €.
- De 161 m3 a 500 m3.....0,41 €.
- De 501 m3 en adelante.....0,73 €.

b) Vivienda:

- De 0 m3 a 80 m3.....0,27 €.
- De 81 m3 a 160 m3.....0,34 €.
- De 161 m3 a 500 m3.....0,41 €.
- De 501 m3 en adelante.....0,73 €.

Introducir una disposición adicional por la que se la presente tasa no será aplicable a los establecimientos comerciales durante el ejercicio 2021.



SEGUNDO.- El anterior acuerdo se someterá a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos electrónico de la Corporación, y anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de 30 días hábiles.

TERCERO.- En el caso de que, transcurrido el plazo y no se hubieran presentado alegaciones el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, y se publicará el contenido completo de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, con sede en Albacete.

En Romancos, a 3 de septiembre de 2020. Fdo. Santiago López Pomedá, Alcalde

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 31/2020-R

2311

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: RO1

NIG: 19130 44 4 2020 0000056 Modelo: 074100

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000031 /2020-R

Procedimiento origen: /
Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: EMILIA SANZ PEINADO ABOGADO/A: JAIME DEL CASTILLO
JABARDO

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:



DEMANDADO/S D/ña: NEOVIA LOGISTICS SERVICES SPAIN,S.A, ALEX HARVEY ,
FOGASA , MINISTERIO FISCAL
ABOGADO/A: JOSE LUIS CUEVAS PAÑOS, , LETRADO DE FOGASA ,
PROCURADOR: , , ,
GRADUADO/A SOCIAL: , , ,

EDICTO

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 02 DE GUADALAJARA,

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a EMILIA SANZ PEINADO contra NEOVIA LOGISTICS SERVICES SPAIN,S.A, ALEX HARVEY, con intervención de FOGASA y MINISTERIO FISCAL, en reclamación por DESPIDO y CANTIDAD, registrado con el n° DESPIDO/CESES EN GENERAL 31/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ALEX HARVEY, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado sito en AVDA. DEL EJÉRCITO N° 12, EDIFICIO DE SERVICIO MÚLTIPLE, PLANTA PRIMERA, Sala 002, GUADALAJARA, el día 28/09/2020 a las 10'55 horas al acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el mismo día a las 11'00 horas al acto de juicio; y al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, en calidad de demandado, haciéndole las advertencias que se contienen en el art. 91.2 de la LJS. Conforme dispone dicho precepto se le indica que, si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales.

Se le advierte que puede comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a ALEX HARVEY, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a 3 de septiembre de 2020. El/La Letrado de la Administración de
Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de



EDICTO

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 967/2019-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a MUTUA ASEPEYO contra INSS-TGSS, EVA ALVAREZ HERNANDEZ, CHRISTIAN SHOP SLU, KRISTALERIAS SONIA SL, TEMA PUNTO DE VENTA SA, ADECCO TT SA, AKI BRICOLAJE ESPAÑA SL, METTA SOLUCIONES ETT SL, RANDSTAD EMPLEO SA ETT, MANPOWER TEAM ETT SA, SUPERMERCADOS CHAMPION SA, LA MANCHA 2000 SA, LOGISTA LIBROS SL, MUTUA UNIVERSAL, FREMAP, MUTUALIA sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha acordado citar a las empresas CHRISTIAN SHOP SLU y METTA SOLUCIONES ETT SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de juicio oral el día 28.09.2020 a las 9'15 horas.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en AVENIDA DEL EJÉRCITO Nº 12, 1ª PLANTA, (EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES), DE GUADALAJARA, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de CITACION EN LEGAL FORMA a CHRISTIAN SHOP SLU y METTA SOLUCIONES ETT SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara y de la comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a uno de septiembre de dos mil veinte.EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.